

RESOLUCIÓN EXENTA N°:300/2016

**AUTORIZA EL DESCEPADO DE 470
ÁRBOLES DE LA ESPECIE QUILLAY
(QUILLAJA SAPONARIA) UBICADOS EN
LA COMUNA DE LOS ANGELES.**

Concepción, 04/ 04/ 2016

VISTOS:

El D. S. N° 366, del 17 de Febrero de 1944, del Ministerio de Tierras y Colonización, H.E. **N°7407/2016**, de fecha 23 de Marzo 2016 enviado desde la Oficina SAG Los Angeles y Solicitud **N° 13** de fecha **14 de Marzo 2016**, presentada por la **Sr. Oscar Jorge Brañes Barrera**, propietario del predio **Pc. 14 y15, Parcelación El Chequén, rol 1554-111/1554-112** de la Comuna de Los Angeles y la Ley N° 18.755 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que se solicita autorización para realizar el descepado de 470 quillayes adultos de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), dispersos en una superficie de 29,6 hectáreas.

RESUELVO:

1. Autoriza a la **Sr. Oscar Jorge Brañes Barrera**, para descepar **470 árboles** de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), ubicados en **29,6 hectáreas** desde el predio **Pc. 14 y15, Parcelación El Chequén, rol 1554-111/1554-112** en la comuna de Los Angeles, con el único propósito de habilitar terreno agrícola para plantación de Avellanos Europeos.
2. Para asegurar el cumplimiento de lo estipulado en el D.S. N° 366/1944, se autoriza el descepado, de acuerdo al objetivo planteado en la solicitud y en los términos indicados en la presente Resolución. Con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO-BIO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

EAA/SOV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Miguel Angel Prado Tamblay - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Miguel José Colomer Flaquer - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Paulina Soledad González Piña - Funcionario/a Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Giannina Ruth Cid Staub - Oficial de Partes Unidad Administración y Finanzas - Or.VIII
- Oscar Brañes Barrera

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.